



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

34

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

NOTA INFORMATIVA nº 34

INFORME GUBERNATIVO PARA LA ESTANCIA DE MENORES

(Art. 93, R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre:
Programas de desplazamiento temporal de menores
extranjeros con fines de tratamiento médico
o disfrute de vacaciones promovidos y financiados
por "personas jurídicas")

Información actualizada el:
10 de diciembre de 2007

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación COMPLETA, y en el orden señalado en la hoja informativa:

Nota: En el caso de desplazamiento temporal de menores con fines de escolarización la tramitación será la prevista en el artículo 87 del R.D. 2393/2004, por lo que dicho informe será requerido por la Oficina consular competente para la expedición de los oportunos visados.

Documentación a aportar:

- 1.- En caso de solicitud presentada por personas jurídicas: Solicitud (**hoja nº 56**), por duplicado; documento a cumplimentar por la entidad que promueve el programa de desplazamiento de menores, en el que constará el compromiso escrito que establece el art. 93.5 del Reglamento.
- 2.- Una fotocopia del pasaporte o documento de viaje, en vigor, de los menores extranjeros (incluyendo datos del titular, expedición y vigencia). –Ordenados según relación punto 3.-
- 3.- Relación de los menores que se desplazan, indicando filiación de los mismos, nacionalidad, y domicilio de acogida en España (mediante una copia del listado que se presentará previamente en la **DGAIA**, debidamente cotejado por la misma).
- 4.- **a) Primer programa:** Original y fotocopia de la documentación identificativa de la entidad (Administración pública, fundación, asociación, etc...), que promueve y financia el programa de desplazamiento temporal de menores extranjeros. Acreditación del solicitante por parte de la entidad.
b) En programas sucesivos, solamente los cambios que hagan referencia al punto **a)**.
- 5.- Escrito / memoria de la entidad responsable, con breve valoración de la estancia anterior y proyecto para la que se hace la solicitud.
- 6.- Certificado de la *Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA – Av. Paral·lel, 52 – Edifici Paral·lel 1ª planta-, 08001- Barcelona)*, sobre el cumplimiento de los requisitos y autorizaciones exigibles en materia de protección jurídica de los menores, en orden de garantizar la ausencia de riesgo de desprotección de éstos durante su estancia en España.
- 7.- Si los menores van a ser acogidos por familias o personas individuales, éstas deberán expresar por escrito (Declaración de acogida, hoja nº 57) su conocimiento de que la acogida del menor no tiene por objeto la adopción, y su compromiso de favorecer el regreso a su país de origen o de procedencia.

Presentación de solicitudes: SIN CITA PREVIA, PERSONALMENTE POR EL SOLICITANTE (ENTIDAD), en días laborables, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h, en Barcelona, Av. Marquès de l'Argentera, 4, Puerta principal, entresuelo-izquierda (Sección de Asilo), (Tlf. 935.209.524)

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en esta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.lgsap.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

CORREO ELECTRONICO

infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10